

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCION DE UNA RELACION DE ASPIRANTES A LA CONTRATACION INDEFINIDA FIJA DISCONTINUA DEL PUESTO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO, CON DESTINO A LA SOCIEDAD MERCANTIL OLTZALEKU SL. (2025)

1.- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la constitución de una relación de aspirantes a la contratación indefinida fija discontinua del puesto de trabajo de Empleado de Salvamento y Socorrista con destino a la Sociedad Mercantil Local Oltzaleku S.L., gestora de las instalaciones deportiva y culturales del Ayuntamiento de la Cendea de Olza/Oltza Zendea, con el fin de dar cobertura a las necesidades que existen.

El régimen de jornada de trabajo se adaptará en todo momento a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos competentes cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

La plaza estará dotada con las retribuciones establecidas para el puesto del grupo 4 de los establecidos en el Convenio Colectivo de la Empresa Oltzaleku SL. de Cendea de Olza/Oltza Zendea, donde también se establecen el resto de condiciones por la que se regirá la contratación.

2.- FUNCIONES

Criterios Generales: Funciones que supongan la integración, coordinación y supervisión de tareas con contenido homogéneo, realizadas por un grupo reducido de colaboradores o aquellas que sin implicar responsabilidad de mando, requieren un alto grado de autonomía en su ejecución. Las principales funciones serán las siguientes:

- Vigilar el cumplimiento de normas y uso de las instalaciones.
- Atención a los usuarios.
- Auxiliar en caso de accidente.
- Realizar la limpieza del fondo del vaso y playas (pasar limpia-fondos).
- Mantener ordenada y limpia las zonas comunes y botiquín
- Realizar las mediciones diarias de control de agua de los vasos
- Registrar las anotaciones exigidas por el instituto de Salud Pública de Navarra.
- Y en general, todas aquellas análogas a las anteriormente descritas y que por razón del servicio se le encomienden.

3.-REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

- a) Para ser admitidas al presente concurso-oposición, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:
- b) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie

separación legal, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.
- d) Las personas aspirantes al puesto de trabajo deberán estar en posesión del título de Socorrista y soporte vital básico. No obstante, podrán tomar parte en la convocatoria, las personas que se encuentran realizando el curso de socorrista, siendo indispensable contar con la titulación pertinente, en el caso de su contratación.
- e) Hallarse en posesión del Título de Euskara expedido por la Escuela Oficial de Idiomas B2 o equivalente; o haber superado en los últimos 12 meses anteriores (contados hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes) una prueba de acreditación de conocimiento de euskara realizada por el Instituto Navarro de Administración Pública (INAP) / Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, para alguna de las Administraciones Públicas de Navarra; o superar el examen de aptitud que al efecto prepare el Tribunal calificador cuyo contenido será equivalente a dicha titulación.
- f) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- g) Hallarse en situación de demandante de empleo, incluida mejora de empleo, (con tarjeta en vigor) a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los requisitos anteriores deben ser acreditados por las personas aspirantes en el plazo y forma prevista en la base cuarta de la presente convocatoria, debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de oposición. Todo ello sin perjuicio de que la posesión del título de socorrista podrá acreditarse en el momento previo a la contratación.

4.-SOLICITUDES

Las instancias para poder participar en el proceso de selección deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de la Cendea de Olza/Oltza Zendea desde la publicación de esta convocatoria en la web de la Sociedad Mercantil Local S.L., hasta el viernes 4 de abril de 2025.

Las personas aspirantes deberán adjuntar conjuntamente con la instancia (Anexo I):

- Copia simple del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad de la persona aspirante.
- Copia tarjeta demandante de empleo.
- Copia simple de la titulación exigida, o en su defecto, copia matrícula del curso de socorrista
- En su caso, copia simple de la documentación que acredite el conocimiento del euskera, o solicitud para realizar la prueba de euskera.
- En su caso, copia simple de la documentación que acredite los correspondientes méritos, establecidos en la base sexta, que serán objeto de valoración en la fase de concurso.

Las instancias deberán ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria (Anexo I) que será solicitado en las oficinas del Ayuntamiento de la Cendea de Olza/Oltza Zendea, calle Angulo 231171 Ororbia. Navarra. También estará disponible

en la página web de la Sociedad Mercantil Local Oltzaleku S.L.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR/ ORGANO DE SELECCION

El Tribunal calificador estará compuesto por las y/o los siguientes miembros:

1. Presidente: D. José María Cuende Vallejo, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Oltzaleku S.L.
Suplente: D. Félix Luis Otamendi Echaury, Vicepresidente del Consejo de Administración de la Sociedad Oltzaleku S.L.
2. Segundo vocal: Pedro Azparren Ocaña, Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad Oltzaleku S.L.
Suplente: D. Rubén Maritorea Latasa, Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad Oltzaleku S.L.
3. Tercer vocal: Dña Nerea Iriarte Picabea, Gerente de la Sociedad Oltzaleku S.L.
4. Cuarto vocal: Dña. Izaskun Arraiza Echarren, representante de los trabajadores/as de la Sociedad Oltzaleku S.L.
5. Vocal-Secretario: Jon Karlos Castañares Larrea, secretario del Consejo de Administración Sociedad Oltzaleku S.L.

6.- DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de una fase de oposición y otra de concurso.

En aras de flexibilizar el procedimiento de selección se realizará en primer lugar la fase de oposición y en segundo lugar la de concurso. Sólo se valorarán los méritos de los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la fase de oposición.

La Fase de oposición constará de las siguientes pruebas y **su puntuación máxima será de 80 puntos**, se realizará mediante sistema de plicas:

- La 1ª prueba (eliminatória):
Prueba teórica, tipo test, sobre las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo. **La puntuación máxima de esta prueba será de 70 puntos.** Cada pregunta correcta será puntuada con 2 puntos y cada respuesta incorrecta penalizará con 0,40 puntos. Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen al menos 35 puntos esto es, la mitad de la puntuación máxima asignada a la prueba. La duración de la prueba será fijada por el Tribunal antes del comienzo de la misma.
- La 2ª prueba (no eliminatória):
Entrevista personal con el Tribunal, para valorar el grado de adecuación de las personas aspirantes al perfil exigido para el puesto de trabajo. **Su puntuación máxima será de 10 puntos.**

En la fase de concurso el Tribunal de la Convocatoria valorará los méritos alegados y probados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar su instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. Los méritos no presentados en ese momento, se tendrán por no aportados a todos los efectos. Esta Fase tendrá una **puntuación máxima de 20 puntos.**

- Por servicios prestados en alguna Administración Pública o Empresa privada con

las funciones propias del puesto trabajo, 1 punto por cada mes trabajado, (independientemente del porcentaje de jornada del contrato), **con un máximo de 15 puntos.**

Los servicios prestados en la Administración Pública se justificarán mediante certificado del órgano competente, en el que deberá constar expresamente la duración total de servicios con indicación del número total de días.

Los servicios prestados en una Entidad Privada se justificarán mediante presentación del correspondiente contrato de trabajo o copia, acompañada del certificado de vida laboral.

- Por formación específica relacionada con las funciones del puesto, cuando se trate de un curso con una duración igual o superior a 20 horas: 1 puntos por cada 20 horas, **hasta un máximo de 2 puntos por curso, y de 5 puntos por el total de la formación recibida.**

El Tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los y las aspirantes.

Todos los anuncios y publicaciones relativos al desarrollo de la convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sociedad Mercantil Local Oltzaleku S.L. y en la página web <http://www.oltzaleku.com/>.

Terminado el proceso de selección el Tribunal hará pública la lista de aspirantes, por orden de puntuación obtenida, sumando las calificaciones obtenidas por cada aspirante en las fases de concurso y oposición.

En todo lo no dispuesto en la presente convocatoria será de aplicación la regulación establecida por el Ayuntamiento de la Cendea de Olza/Oltza Zendea para la gestión de la relación de aspirantes a la contratación temporal.

Previo incorporación de cualquier persona aspirante de la lista a la contratación por parte de la Sociedad Mercantil Local Oltzaleku sl., además de la documentación general pertinente, deberá adjuntar el certificado de delitos de naturaleza sexual.

En Cendea de Olza, a 13 de marzo de 2025

ANEXO I Modelo de Instancia

Solicitud para participar en la convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes a la contratación temporal del puesto de trabajo de socorrista y salvamento, con destino a la Sociedad mercantil Local Oltzaleku SL.

DON/DOÑA		
D.N.I./N.I.E		FECHA NACIMIENTO
NACIONALIDAD		DOMICILIO ACTUAL
CÓDIGO POSTAL / POBLACIÓN	TELÉFONO MÓVIL	TELÉFONO FIJO
CORREO ELECTRÓNICO		

EXPONE:

- Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo, ni está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.
- Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas.
- Que está en posesión de las titulaciones exigidas en la convocatoria, y reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

A tal fin ADJUNTA:

- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad de la persona aspirante.
- Copia de la titulación exigida como requisito.

Que con el fin de acreditar el nivel de euskera (únicamente cuando proceda):

- Adjunta copia de la certificación oficial de conocimiento de euskera.
- Solicita realizar prueba de nivel de euskera.
- Relación documental que acredite el resto de méritos, (únicamente cuando proceda).
 - 1.
 - 2.
 - 3.

SOLICITA:

Ser admitido/a en la convocatoria para la constitución, mediante pruebas selectivas, de una relación de aspirantes a la contratación temporal del puesto de trabajo de socorrista y salvamento, con destino a la Sociedad mercantil Local Oltzaleku SL.

Fecha:

Firma: